

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.976 · 1990

LEY 10.976

Boletín Oficial, 9 de noviembre de 1990 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.976

LEY 10976

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra y sus mejoras, ubicada en el Partido de Trenque Lauquen, designada catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección D, Chacra 299, Parcela 2-K, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 7.781 -Trenque Lauquen- (107), a nombre de la Cooperativa de Tamberos de Trenque Lauquen Ltda. y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble mencionado y sus mejoras, serán destinados al Establecimiento de un Asilo para Ancianos.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).